

«Cuaderno de Prácticas de Taller», primer curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Jaime de Scals Aracil y don Salvador Martínez Checa, 58 pesetas.

«Cuaderno de Prácticas de Taller», segundo curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Jaime Scals Aracil y don Salvador Martínez Checa, 60 pesetas.

«Cuaderno de Prácticas de Taller», tercer curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Jaime de Scals Aracil y don Salvador Martínez Checa, 56 pesetas.

«Cuaderno de Prácticas de Taller», cuarto curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Jaime de Scals Aracil y don Salvador Martínez Checa, 56 pesetas.

«Le Français Vivant», cuarto curso del Bachillerato Laboral Elemental, original de don Luis Alvarez Dieste, 70 pesetas.

«Religión: La Moral», primer curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de don J. Zahonero y don M. A. Martín, 47 pesetas.

«Religión: La Vida Sobrenatural», segundo curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de don J. Zahonero y don M. A. Martín, 47 pesetas.

«Religión: El Dogma», tercer curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de don J. Zahonero y don M. A. Martín, 47 pesetas.

«Dibujo», primer curso del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa, original de don Vicente López Navarro, 33 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 4 de mayo de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Bernal Montero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Bernal Montero,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 5 de mayo de 1964 por la que se dispone se ejerza el derecho de tanteo y se adquiera con destino a un Museo del Estado una mesa de madera, valorada en 3.000 pesetas, cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por escrito fechado en Madrid el día 30 de marzo del corriente año, dirigido a la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, don Pedro López Alarcón solicitó la exportación de una mesa de madera de 1.80 x 0.83 m., valorada en 3.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, por escrito de 20 de abril próximo pasado y en virtud del acuerdo adoptado en su sesión del día 18 del mismo mes, propuso que se ejercitara el derecho de tanteo sobre la mesa de madera valorada en 3.000 pesetas, por considerar que es un ejemplar curioso y de características singulares.

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles de los que se haya solicitado la exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiéndose adquirir la pieza de que se trata por el valor declarado de 3.000 pesetas y pagarse el mismo al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística y en el momento en que se entrega a la misma pieza así adquirida,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Que en el ejercicio de derecho de tanteo se adquiera con destino a un Museo del Estado la mesa de madera, que mide 1,80 x 0,83 m. y cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón.

2. Que esta adquisición se haga por el precio declarado por el exportador, de 3.000 pesetas, el cual se pagará al mismo con cargo a los fondos de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se entregue a ésta la pieza de que se trata.

3. Que se hagan saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 5 de mayo de 1964 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «San José», de Campillos (Málaga), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la clasificación del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «San José», establecido en la calle Extramuros, sin número, de Campillos (Málaga).

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, con fecha 31 de octubre de 1963, la que manifiesta que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior y que el Rectorado, en 10 de marzo de 1964, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 22 de abril de 1964, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con el informe favorable emitido por la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro puede ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior, pero imponiéndole como condición previa que todos los Profesores auxiliares tengan la debida titulación conforme a la legislación vigente»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955 y que en este expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el indicado Decreto,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «San José», de Campillos (Málaga), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 6 de mayo de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Ledesma (Salamanca) y se aprueban el Concierto y los Reglamentos*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Ledesma (Salamanca) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Salamanca, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Salamanca y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Ledesma (Salamanca)

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Ledesma y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Salamanca

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.